



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2351
ACUERDO DE CONCEJO N° 2453

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 002-2014/MDPN

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS EN PLAYAS, PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS, Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2015**

ORDENANZA N° 003-2014-MDPN

**TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN PLAYAS DEL DISTRITO DE PUNTA
NEGRA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 002 -2014/MDPN

Punta Negra, 29 de Setiembre del 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

POR CUANTO:

El Consejo Municipal Distrital de Punta Negra, en Sesión Ordinaria de 29 Setiembre del 2014, visto el Informe N° 052-2014- GAT/MDPN, de fecha 23 de Setiembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando aprobación de la Prorroga de la Ordenanza que establece el Monto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliario, Recolección de Residuos Sólidos en Playa, parques, Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2015, el Informe técnico Financiero que sustenta adecuadamente los costos de los servicios públicos (Arbitrios) que brinda la Municipalidad establecidos en la Ordenanza N° 011-2012/MDPN, el Informe N° 020-2014/GAF/MDPN de fecha 18 Setiembre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 152 -2014-GAJ-MDPN, de fecha 23 de Setiembre de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 280607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el TUO del código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demande el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución; el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece en su artículo 40° que las “Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicaran;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N°1533-2011-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por la Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen las tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Informe N°052-2014-GAT-MDPN, de fecha 23 de Setiembre de 2014, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2015 de Costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playa, parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N°011-2012-MDPN, así como su informe técnico Financiero anexo, el mismo que sustenta la prórroga del régimen tributario vigente, para el ejercicio 2015, manteniendo la prestación del servicio bajo las mismas característica y calidad con la que han sido brindadas durante el ejercicio 2014, precisando que la propuesta presentada, no implica la variación de las tasas a cobrar a los vecinos;

Que, a través del Informe N°020-2014-/GAF/MDPN, de fecha 18 de setiembre del 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el cuadro de comparativo de costos de arbitrios municipales de los ejercicio 2012-2013-2014, existe una mínima variación de incremento, concluyendo que los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, parques y Jardines y Serenazgo han mantenido sus costos de operación, por los que se recomienda la prórroga de la Ordenanza que aprueba los costos de los arbitrios municipales del ejercicio 2014, para su aplicación en el ejercicio 2015;

Que, el informe N°152-2014-GAJ-MDPN, de fecha 23 de Setiembre de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, concluye

emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2015, los costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Zona de Playa, Parques y jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN de fecha 22 de Noviembre del 2012.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria del fecha 29 de Setiembre, se puso a debate el proyecto de Ordenanza que prorroga para el Ejercicio 2015 los Costos de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliario Recolección de Residuos Sólidos en la Zona de playa, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN, así como su informe técnico Financiero anexo, el mismo que sustenta la prórroga del régimen tributario vigente, para el ejercicio 2015; siendo que se efectuó la observación de que se aprobaría dicha norma municipal con la condición que si el Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima observaba necesariamente a los aplicación del Índice de Precios al consumidor (IPC) dicho factor deberá aplicarse necesariamente los costos aprobados mediante Ordenanza N° 011-2012-MDPN a fin de ser actualizados para su vigencia en el ejercicio del año 2015.

Que, estado a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y con la aprobación por UNANIMIDAD del consejo municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015, LOS COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYAS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS, Y SERENAZGO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N°011-2012-MDPN.

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Prorróguese para el ejercicio 2015, el marco legal y criterios de distribución y tasas aplicables a los los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios. Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDPN de fecha 22 de Noviembre, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en todo lo que no se oponga en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DETERMINACION DEL COSTO Y DE LAS TASAS.

Aprobar para para el ejercicio 2015, la aplicación de los costos y tasas establecidas para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados mediante la Ordenanza N° 011-2012-MDPN. Ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Consejo N° 2377, que determinó los costos y las tasas de arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2013.

Artículo Tercero.- APROBACION DEL INFORME TECNICO

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y de las tasas de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios antes detallados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facultar a la Señorita Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y coordinar con la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dentro de al día siguiente de su Ratificación por Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533, el Texto íntegro de la presente Ordenanza, el informe Técnico, la Estimación de Ingresos y del Acuerdo de Consejo que la Ratifique se encontraran publicadas en el Portal del SAT (www.sat.gob.pe)

Tercera.- Los contribuyentes que consideren que la Determinación del servicio de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, en su caso no se ajusta a los criterios establecidos por la presente Ordenanza, podrán presentar Declaración Jurada sobre los metros lineales de frontis de su predio y/o sobre la cantidad de habitantes de su predio, información que la Administración Tributaria tomara como cierta y recalcula las tasas de los servicios a pagar.

Cuarta.- La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2015, previa publicación del íntegro de la Ordenanza, el Informe Técnico, la Estimación de Ingresos, y el Acuerdo de Ratificación del Consejo Metropolitano de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

SILVANA ISABEL PRADO TRUJILLO
Alcaldesa

INFORME TECNICO FINANCIERO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

El régimen tributario de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2013 del distrito de Punta Negra, fue expresado mediante Ordenanza N° 011-2012-MDPN, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2012.

Qué, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma III y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción, dentro de los límites establecidos por Ley.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, respecto a la aprobación anual de las tasas por arbitrios, la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha efectuado el análisis de los gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2014, encontrándose que éstos se vienen aplicando de acuerdo a lo programado en el presente ejercicio, aprobados mediante Ordenanza N° 011-2012-MDPN Ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2377 el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de diciembre 2012.

Mediante Informe N°157-2014-GSCyS/MDPN, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales expresa que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines, Públicos y Serenazgo realizados en el periodo enero agosto y los que se tienen programados ejecutar en el periodo setiembre diciembre del año 2014, viene cumpliéndose de acuerdo a lo planificado conforme a las metas previstas para el ejercicio antes indicado. Así mismo señala que para el ejercicio fiscal 2015 no se tiene previsto adquirir nuevos vehículos y/o equipos, así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por lo que concluye que los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2015, serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

Con Informe N°020 -2014, la Gerencia de Administración señala que al mes de agosto del presente periodo los costos por la prestación de los servicio de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N°011-2012-MDPN y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (setiembre diciembre) a fin de poder ejecutar el 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada.

Asimismo, la Comisión Especial de Funcionarios encargados del proceso de formulación de la Ordenanza y sus anexos que aprueba los arbitrios para el ejercicio 2015, ha recogido el informe del área prestadora de los servicios públicos (Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales), respecto a la programación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para periodo 2015 y el informe de la Gerencia de Administración en lo que corresponde a la ejecución de costos y que considerando lo establecido en la Ordenanza N° 1533-MML artículo 8°, propone la prórroga de los costos y tasas de los arbitrios del ejercicio 2013-2014 aprobados según Ordenanza N° 011-2012 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano EL 30 DE Diciembre de 2012, para aplicarlos en el ejercicio 2015.

II. EJECUCION PRESUPUESTAL

La Municipalidad Distrital de Punta Negra durante el ejercicio fiscal 2014, ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en las actividades de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la ejecución de gastos para realizar las actividades que permitan cumplir los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos fijados en las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicados en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2012, Ordenanza que aprueban los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 en el distrito de Punta Negra.

Para cumplir con sus objetivos y metas programadas, y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 020-2014-GAF-MDPN, donde explica que los costos por la prestación de los servicio de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se vienen ejecutando conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N°011-2012-MDPN, del mes de enero a agosto del presente periodo y se tiene previsto cumplir a cabalidad en lo que resta del año (setiembre diciembre) a fin de poder ejecutar el 100% de los costos aprobados en la Ordenanza antes citada, conforme se detalla a continuación.

CUADRO DE COSTOS POR TIPO DE SERVICIO DEL AÑO 2015

Servicios Públicos	Costos Aprobados Ejercicio 2013-2014 (S/.)	Costos Aprobados para el Ejercicio 2015 (S/.)
Barrido de Calles	132,168.21	132,168.21
Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios	199,020.09	199,020.09
Recolección de Residuos sólidos Playas	55,058.43	55,058.43
Parques y Jardines	129,095.62	129,095.62
Serenazgo	129,986.26	129,986.26
TOTAL	645,328.61	645,328.61

RESUMEN DE EJECUCION DE GASTOS POR TIPO DE SERVICIO

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR TIPO DE SERVICIO 2013

SERVICIO PÚBLICOS	Costo Aprobado 2013-2014	Ejecución Ene-Agosto	% Avance	Proyección Set - Dic	% Avance	Ejecución Total	% Avance
Barrido de Calles	132,168.21	88,618.78	67.05%	43549.43	32.95%	132,168.21	100.00%
Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios	199,020.09	135,433.17	68.05%	63586.92	31.95%	199,020.09	100.00%
Recolección de Residuos sólidos Playas	55,058.43	34,802.43	63.21%	20256	36.79%	55,058.43	100.00%
Parques y Jardines	129,095.62	88,779.06	68.77%	40316.56	31.23%	129,095.62	100.00%
Serenazgo	129,986.26	87,857.71	67.59%	42128.55	32.41%	129,986.26	100.00%

Cuadro N° 01

Costos Ejecutados de Barrido de Calles

Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	125,749.80	84,301.67	67.04%	41,448.13	32.96%	125,749.80	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	5,580.31	3,758.35	67.35%	1,821.96	32.65%	5,580.31	100.00%
Costos Fijos	838.10	558.76	66.67%	279.34	33.33%	838.10	100.00%
Total	132,168.21	88,618.78	67.05%	43,549.43	32.95%	132,168.21	100.00%

Cuadro N° 02

Costos Ejecutados de Recolección de Residuos Sólidos

Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	191,924.30	130,412.56	67.95%	61,511.74	32.05%	191,924.30	100.00%

Costos Ejecutados de Recolección de Residuos Sólidos							
Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	5,819.69	3,948.69	67.85%	1,871.00	32.15%	5,819.69	100.00%
Costos Fijos	1,276.10	1,071.92	84.00%	204.18	16.00%	1,276.10	100.00%
Total	199,020.09	135,433.17	68.05%	63,586.92	31.95%	199,020.09	100.00%

Cuadro N° 03							
Costos Ejecutados de Recolección de Residuos Sólidos Playas							
Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	51,263.02	32,536.70	63.47%	18,726.32	36.53%	51,263.02	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	3,510.50	2,116.13	60.28%	1,394.37	39.72%	3,510.50	100.00%
Costos Fijos	284.91	149.60	52.51%	135.31	47.49%	284.91	100.00%
Total	55,058.43	34,802.43	63.21%	20,256.00	36.79%	55,058.43	100.00%

Cuadro N° 04							
Costos Ejecutados de Parques y Jardines							
Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	122,712.64	84,622.64	68.96%	38,090.00	31.04%	122,712.64	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	5,544.88	3,696.77	66.67%	1,848.11	33.33%	5,544.88	100.00%
Costos Fijos	838.10	459.65	54.84%	378.45	45.16%	838.10	100.00%
Total	129,095.62	88,779.06	68.77%	40,316.56	31.23%	129,095.62	100.00%

Cuadro N° 05							
Costos Ejecutados de Serenazgo							
Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Directos	122,204.24	82,561.18	67.56%	39,643.06	32.44%	122,204.24	100.00%

Costos Ejecutados de Serenazgo							
Concepto	Costo Aprobado 2013-2014 S/.	Ejecutado a Agosto S/.	% de avance	proyecto Set-Dic	% Proyectado	Costo Ejecutado 2013-2014 S/.	% de Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	5,544.88	3,696.77	66.67%	1,848.11	33.33%	5,544.88	100.00%
Costos Fijos	2,237.14	1,599.76	71.51%	637.38	28.49%	2,237.14	100.00%
Total	129,986.26	87,857.71	67.59%	42,128.55	32.41%	129,986.26	100.00%

III. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales que señala que la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015 será similar a la que se viene prestando el presente periodo, se determina, que la proyección de costos establecidos en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN para el año 2014 resultará siendo la que efectivamente requieren las áreas orgánicas correspondientes para la atención eficiente de los servicios públicos municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015; por lo que para la determinación de los costos y el importe de las tasas de arbitrios se tomará como base los que fueron establecidos en la Ordenanza N° 011-2012-MDPN, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima,

Que, visto el informe emitido por el área prestadora de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo, se tiene que los costos no han sufrido modificaciones sustanciales respecto a los costos unitarios en los componentes de la estructura de costos de cada servicio.

Asimismo, visto el informe de la Gerencia de Administración, se concluye que los costos aprobados por la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el presente ejercicio en lo que corresponde a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo se vienen empleando con responsabilidad y eficiencia lo que permitirá que al final del ejercicio 2014 se logre cumplir y eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de públicos en mención.

Estando a lo expresado se procede a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2013-2014/2015

Servicio Público	Costos Aprobados 2013-2014 (S/.)	Costos Aprobados 2015 (S/.)	Variación %
Barrido de Calles	132,168.21	132,168.21	0.00%
Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios	199,020.09	199,020.09	0.00%
Recolección Residuos Sólidos en Playas	55,058.43	55,058.43	0.00%
Parques y Jardines	129,095.62	129,095.62	0.00%
Serenazgo	129,986.26	129,986.26	0.00%
TOTAL	645,328.61	645,328.61	0.00%

IV. CUADRO DE TASAS

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, estas serán las mismas

establecidas en la Ordenanza N° 011-2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre de 2012, las mismas que se aprecian en los cuadros siguientes:

a. Tasa de Barrido de Calles

La tasa del servicio de barrido de calles se expresa por metros lineales de frontis del predio en nuevos soles conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Uso del Predio	Tasa Anual por metro lineal (S/.)		
		2013-2014	2015	Variación %
1	Todos los Usos	2.58	2.58	0.00 %

4.1 CUADRO DE SEGMENTACIÓN POR ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Ubicación del Predio
1	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, Los Acuanautas, Punta Rocas, La Merced, Roció del Mar, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.

4.2 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS-CASA HABITACION

Zona	Uso del Predio	Tasa Anual por M² en (S/.)		
		2013-2014	2015	Variación %
Zona 1	Casa Habitación	0.23	0.23	0.00%
Zona 2	Casa Habitación	0.55	0.55	0.00%
Zona 3	Casa Habitación	0.38	0.38	0.00%
Zona 4	Casa Habitación	0.21	0.21	0.00%
Zona 5	Casa Habitación	0.23	0.23	0.00%

4.2.1 CUADRO DE SEGMENTACIÓN POR ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS-CASA HABITACION

Zona	Ubicación del Predio
Zona 1	Zona Central
Zona 2	Costa Azul, Las Lomas
Zona 3	Villa Mercedes, La Merced, Rocio del Mar
Zona 4	La Quebrada, el Cangrejo, Zona Norte, Los Acuanautas
Zona 5	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

4.3 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS - OTROS USOS

Zona	Uso del Predio	Tasa Anual por M² en (S/.)		
		2013-2014	2015	Variación %
1	Comercio y Servicios	2.56	2.56	0.00%
2	Restaurantes y similares	3.64	3.64	0.00%
3	Hostales y Hospedajes	5.18	5.18	0.00%
4	Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifos	3.34	3.34	0.00%
5	Asociaciones y Clubes	4.54	4.54	0.00%

4.4 CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS DE PLAYAS

Zona	Uso del Predio	Tasa Anual por M ² en (S/.)		
		2013-2014	2015	Variación %
Zona Única	Todos los Usos	2.73	2.73	0.00%

4.5 Tasa de Parques y Jardines

La tasa del servicio de Parques y Jardines se determina por ubicación del predio respecto a las áreas verdes y en nuevos soles conforme se aprecia en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Tasa Anual en (S/.)		
	2013-2014	2015	Valorización %
Frente a Parques y Áreas Verdes	34.84	34.84	0.00%
Cerca de Parques y Áreas Verdes	32.44	32.44	0.00%
Lejos de Parques y Áreas Verdes	24.02	24.02	0.00%

4.6 Tasa de Serenazgo

La tasa del servicio de Serenazgo en forma mensual es por predio respecto al uso y ubicación según sector de seguridad expresado en nuevos soles conforme se aprecia en los cuadros siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Categoría	Uso del Predio	Tasa Anual en (S/.)		
		2013-2014	2015	Variación %
1	Casa Habitación	30.77	30.77	0.00%
2	Comercio y Servicios	26.16	26.16	0.00%
3	Restaurantes y Similares	27.69	27.69	0.00%
4	Hostales y Hospedajes	23.08	23.08	0.00%
5	Instituciones Educativas, Centros de Salud, Grifos	10.77	10.77	0.00%
6	Asociaciones y Clubs	33.85	33.85	0.00%

CUADRO DE SEGMENTACIÓN POR ZONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE SERENAZGO

Zona	Ubicación del Predio
1	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, Los Acuanautas, Punta Rocas, La Merced, Roció del Mar, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.

No se considera el criterio de ubicación, por cuanto teniendo el distrito de Punta Negra pocas áreas urbanas, se ha considerado una sola zona, con servicios uniformes en todo el distrito.

V. ESTIMACION DE INGRESOS**5.1. Número de predios y contribuyentes.**

Mediante Informe N° 050-2014/GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que el número de contribuyentes y número de predios que se prevé para el ejercicio fiscal 2015, será similar al número de contribuyentes y número de predios señalados en la Ordenanza N° 011-2012, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2377 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales del año 2013 del distrito de Punta Negra, esto, debido a las altas y bajas de contribuyentes en el sistema tributario por transferencias de sus predios, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INFORMACION DE CONTRIBUYENTE Y PREDIOS POR TIPO DE ARBITRIO

ARBITRIOS	CONTRIBUYENTES					PREDIOS				
	Inafectos	Afectos			Total de Contribuyentes	Inafectos	Afectos			Total de Predios
		Afectos	Exonerados	Total			Afectos	Exonerados	Total	
BARRIDO DE CALLES	2	4249	3	4252	4154	16	4581	3	4584	4600
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	2	4019	3	4022	4024	16	4231	3	4234	4250
PARQUES Y JARDINES	2	4019	3	4022	4024	16	4231	3	4234	4250
SERENAZGO	3	4019	3	4022	4024	17	4230	3	4233	4250

5.2. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio fiscal 2015, se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, Recolección de residuos sólidos en playas, Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo a los cuadros siguientes:

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
BARRIDO DE CALLES
(EN NUEVOS SOLES)**

%Costos	Cantidad de Predios Predios N°	Metros Lineales por frontera	Costos Unitarios de metros frontera S/. X ml	Estimado de Ingresos	Costos aprobado 2015	% cobertura
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2) * (3)		
Zona 1	4600	51,184.88	2,5800	132,056.99	132,168.21	99.92%
	4600	51,184.88		132,056.99	132,168.21	99.92%

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS – CASA HABITACION
(EN NUEVOS SOLES)**

Zonas	Total de Área Construida m2	Habit. Por Zona	Tasa m2/ Habit. S/.	Estimado de Ingreso	Costo aprobado 2015	% Cobertura
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) * (3)		
Zona 1	91,262.12	1,083	0.23	20,990.29	20,990.29	100%
Zona 2	48,506.56	2,059	0.55	26,678.61	26,678.61	100%
Zona 3	62,840.30	1,928	0.38	23,879.31	23,879.31	100%
Zona 4	100,045.96	920	0.21	21,009.65	21,009.65	100%
Zona 5	118,921.74	888	0.23	27,352.00	27,352.00	100%
Total	421,576.68	6,878	1.60	119,909.86	119,909.86	100%

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS
(EN NUEVOS SOLES)**

Uso	USO DEL PREDIO	Total de Área Construida m2	Tasa m2 S/.	Estimación de Ingresos	Costo aprobado 2015	% Cobertura
		(1)	(2)	(3) = (1) * (2)		
2	Comercio y Servicios	2,530.30	2.56	6,477.57	6,477.57	100%
3	Restaurantes	3,853.25	3.64	14,025.83	14,025.83	100%

Uso	USO DEL PREDIO	Total de Área Construida m2 (1)	Tasa m2 S/. (2)	Estimación de Ingresos (3) = (1) * (2)	Costo aprobado 2015	% Cobertura
4	Hostales, Hospedaje	2,481.00	5.18	12,851.58	12,851.58	100%
5	Centros Educativos, C. de Salud, Grifos	3,230.20	3.34	10,788.87	10,788.87	100%
6	Asociaciones y Clubes	7,129.80	4.54	32,369.29	32,369.29	100%
	Total	19,224.55		76,513.14	76,513.14	100%

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PLAYA
(EN NUEVOS SOLES)**

Número de Vehículos Estimado por Temporada (1)	Tasa Diaria S/. (2)	Estimado de Ingresos (3) = (1) * (2)	Costo Aprobado 2015	% cobertura
20,110	2,73	54,900.30	55,058.43	99.71%

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
PARQUES Y JARDINES
(EN NUEVOS SOLES)**

Ubicación del Predio	Cantidad De Predio N° (1)	Tasa Anual S/. (2)	Estimado de Ingreso (3) = (1) * (2)	Costo aprobado 2015	% Cobertura
Ubicación 1	1,339	34.84	46,650.76	46655.16	99.99%
Ubicación 2	1,485	32.44	48,173.40	48178.49	99.99%
Ubicación 3	1,426	24.02	34,252.52	34261.98	99.97%
Total	4,250		129,076.68	129,095.62	99.99%

**CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
SERENAZGO
(EN NUEVOS SOLES)**

Usos	Cantidad de Predios (1)	Tasa Anual Por Predio S/. (2)	estimado de Ingresos (3) = (1) * (2)	Costos Aprobado 2015	% Cobertura
Casa Habitación	4,099	30.77	126,126.23	126149.67	99.98%
Bodegas y Servicios	85	26.16	2,223.60	2224.95	99.94%
Restaurantes	34	27.69	941.46	942.04	99.94%
Hostales y Hospedaje	13	23.08	300.04	300.99	99.68%

Usos	Cantidad de Predios	Tasa Anual Por Predio S/.	estimado de Ingresos (3) = (1) * (2)	Costos Aprobado 2015	% Cobertura
	(1)	(2)			
Centros Educativos	12	10.77	129.24	129.99	99.43%
Asociaciones y Clubes	7	33.85	236.95	238.62	99.30%
Total	4,250		129,957.52	129,986.26	99.98%

ACUERDO DE CONCEJO N° 2453

Lima, 16 de diciembre de 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2014, el Oficio N° 001-090-00007657 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 003-2014-MDPN de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas correspondiente a la temporada de verano 2015, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 Y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 266-181-000000122, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Gerencia del Ambiente en su Informe N° 520 y 521-2014-MML/GAM-SECAM/DAVE ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas La Pocita y Punta Rocas.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 360-2014-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 003-2014-MDPN, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas ubicadas en el Distrito de Punta Negra durante el período comprendido del 1 de enero al 09 de abril de 2015 y del 12 al 31 de diciembre de 2015.

De lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 18:00 horas en las playas La Pocita - Bikini (55 espacios) y playa Punta Rocas (83 espacios), con un total de 138 espacios.

Artículo Segundo.- En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 8 de la Ordenanza N° 003-2014-MDPN establece que la tasa será exigible dentro del horario y zonas antes mencionadas.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 003-2014-MDPN y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN NUÑEZ GONZALES
Alcalde